



## Resolución Administrativa

Huancavelica, 04 MAYO 2021

**Visto:** La solicitud de licencia para asistir a familiar directo por enfermedad grave su hermana presentada por don **Miguel Ángel PAITAN HUAIRA**, con SisGeDo N° 1816470-2021-OEGRH; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de abril de 2021; presentada por don **Miguel Ángel PAITAN HUAIRA**, quien solicita licencia con goce de haber, para asistir a familiar directo por enfermedad grave su hermana, quien se encuentra hospitalizada en el servicio de UCI del Hospital Ramiro Priale - EsSalud Huancayo, para lo cual adjunta el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012 expedido por el Médico tratante Dr. Ciro Carhuallanqui Ibarra, a nombre de su hermana doña **Jesenia Yovana Paitán Huayra** por cinco (05) días hábiles, a partir del día 12 al 15 de abril de 2021;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 620-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de Setiembre del 2019, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 65°.- Licencia para asistir al hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente y hermano enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida.** La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta (7) días calendario continuos y es remunerada. Por acuerdo de partes o disposición del empleador, la licencia puede gozarse de forma discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento.-El plazo puede ser ampliado por un lapso adicional no mayor a treinta (30) días calendario a cuenta del derecho vacacional.-De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia de un familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden considerar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previa autorización de jefe inmediato, la cual será comunicada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en la fecha de producida la autorización. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la licencia con goce de haber, para asistir a familiar directo por enfermedad grave su hermana, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización licencia con goce de haber, para asistir a familiar directo por enfermedad grave su hermana, a don Miguel Ángel PAITAN HUAIRA, personal nombrado, con cargo de Trabajador Social, nivel remunerativo OPS-IV, adjunta el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012 expedido por el Médico tratante Dr. Ciro Carhuallanqui Ibarra, a nombre de su hermana doña Jesenia Yovana Paitán Huayra por cinco (05) días hábiles, a partir del día 12 al 15 de abril de 2021; a cargo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

*Econ. Germán Ortega Melgar*  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/MMS/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO.

